



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Itagüí, 14 de diciembre de 2021

CONSTANCIA:

Hago constar señor Juez que, una vez realizada la consulta en el sistema jurídico, se puede establecer que el presente asunto no tiene memoriales pendientes de embargo de remanentes o similares. A Despacho para lo pertinente.

Andrea Múnera Vásquez

Escribiente

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2014-01186-00

CONSIDERACIONES

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante el 26 de octubre de 2021 (archivo N° 01 del expediente digital), se ordena la terminación del proceso por pago total de la obligación, intereses y costas.

REPUBLICA DE COLOMBIA				
Fecha : 10/12/2021 (dd/mm/aaaa)				
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
REPORTE GENERAL POR PROCESO				
RADICADO No. 05360400300220140118600				
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)				
Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI				
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
941359000282210	41359000282210	13/11/2014	PAGADO	264.419,00
941359000285537	41359000285537	12/12/2014	PAGADO	311.202,00
941359000288610	41359000288610	21/01/2015	PAGADO	330.059,00
941359000291047	41359000291047	11/02/2015	PAGADO	312.406,00
941359000294672	41359000294672	17/03/2015	PAGADO	144.662,00
941359000297597	41359000297597	16/04/2015	PAGADO	312.406,00
941359000301508	41359000301508	25/05/2015	PAGADO	318.854,00
941359000305285	41359000305285	23/06/2015	PAGADO	356.795,00
941359000309164	41359000309164	21/07/2015	PAGADO	477.358,00
941359000313592	41359000313592	20/08/2015	PAGADO	78.872,00
941359000318100	41359000318100	18/09/2015	PAGADO	137.489,00
941359000324134	41359000324134	04/11/2015	PAGADO	149.521,00
941359000326573	41359000326573	19/11/2015	PAGADO	134.569,00
941359000331812	41359000331812	23/12/2015	PAGADO	199.985,00
941359000334821	41359000334821	26/01/2016	PAGADO	332.143,00
941359000337525	41359000337525	15/02/2016	PAGADO	121.561,00
941359000356558	41359000356558	27/07/2016	PAGADO	180.699,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 17	VALOR:	4.163.000,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 17	VALOR:	4.163.000,00

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo instaurado por CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA en contra de CLAUDIA PATRICIA TORO JIMENEZ, por pago total de la obligación, incluidos intereses y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, sin la necesidad de oficiar pues las retenciones cesaron el 27 de julio de 2016.

TERCERO: De conformidad con el artículo 116 del CGP, se ordena el desglose de los documentos base de recaudo y su entrega a la parte demandada con la constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación. Previo al desglose se deberá allegar el soporte de pago del arancel al correo electrónico memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente previa anotación de lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 219
fijado hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2021

AMUNERAVA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4388d820f8afedd4688010c1727ec97cc550ed06b7d64646aeed18d889362dde**

Documento generado en 14/12/2021 12:25:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>